



RELIQUIDA PENSION NO CONTRIBUTIVA QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10608

Santiago, 22 de Diciembre de 2015

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo n° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley N° 19.234, debe reliquidarse la Pensión No Contributiva por Gracia concedida a don **MARIO ANTONIO SEPÚLVEDA ARAYA**, Cédula de Identidad N° **4.920.362-4**, exonerado de

DVG/IDP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior.
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos.
- 3.- Interesado.
- 4.- Superintendencia de Pensiones.
- 5.- AFP - HABITAT.

8206797

**CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE -
DIVISIÓN EL TENIENTE (CODELCO CHILE).**

2° Que, conforme al nuevo informe previsional emitido por el Instituto de Previsión Social la Pensión No Contributiva por Gracia concedida debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de	1998
01 de Octubre de	1999
01 de Diciembre de	1999
01 de Diciembre de	2000
01 de Diciembre de	2001
01 de Diciembre de	2002
01 de Diciembre de	2003
01 de Diciembre de	2004
01 de Diciembre de	2005
01 de Diciembre de	2006
01 de Diciembre de	2007
01 de Diciembre de	2008
01 de Diciembre de	2010
01 de Diciembre de	2011
01 de Diciembre de	2012
01 de Diciembre de	2013
01 de Diciembre de	2014

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquídese la Pensión No Contributiva concedida a don **MARIO ANTONIO SEPÚLVEDA ARAYA**, Cédula de Identidad N° **4.920.362-4** a contar del 01 de Noviembre de 1998, el nuevo monto reliquidado asciende a \$184.179.-

Reajustar al:	01 de Diciembre de	1998	\$192.062.-
	01 de Octubre de	1999	\$200.062.-
	01 de Diciembre de	1999	\$205.184.-
	01 de Diciembre de	2000	\$214.787.-
	01 de Diciembre de	2001	\$221.381.-
	01 de Diciembre de	2002	\$227.934.-
	01 de Diciembre de	2003	\$230.099.-
	01 de Diciembre de	2004	\$235.805.-
	01 de Diciembre de	2005	\$244.341.-
	01 de Diciembre de	2006	\$249.521.-
	01 de Diciembre de	2007	\$268.085.-
	01 de Diciembre de	2008	\$291.918.-
	01 de Diciembre de	2010	\$299.333.-
	01 de Diciembre de	2011	\$311.097.-
	01 de Diciembre de	2012	\$317.723.-
	01 de Diciembre de	2013	\$325.253.-
	01 de Diciembre de	2014	\$343.825.-



ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

**JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**